

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas mayores con problemas motores o sensoriales para el ejercicio 2024, incrementando su autonomía y favoreciendo las relaciones y la integración en la sociedad.

Se articulan las siguientes modalidades:

- a) Ayudas técnicas, considerándose estas como la adaptación funcional del domicilio i la adquisición de útiles necesarios para el desarrollo de la vida ordinaria.
- b) Adaptación de vehículos a motor.

Segundo. Finalidad:

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para el ejercicio 2024, para la concesión de ayudas para atender las necesidades sociales de las personas vulnerables y de mejora de la autonomía para personas mayores del municipio de Ontinyent.

Tercer. Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las ayudas de primera necesidad y ayudas técnicas para atender las necesidades sociales de las personas vulnerables del municipio de Ontinyent aprobadas por el Pleno de la Corporación de 30 de juny de 2022, y instrucción 2/2018, de 1 de marzo.

Cuarto. Importe:

7.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria N71000.23107.48000 "I-AJUDES 1a NECESSITAT".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será desde la publicación de las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el 2 de diciembre de 2024.

Ontinyent,

Documento firmado electrónicamente al margen.

Alcaldía

